INFORME DE EVALUACIÓN DE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: El Abg. Gustavo Pintos Salvione, el Sr. Gustavo Rodi Estigarribia y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023, "CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM", CON ID Nº 421.975.** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC **:421.975**
b) Nombre del Llamado **: "CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA. AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM".**
c) Modalidad **: LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 11/01/2023 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.: CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS, CON C.I.Nº 2.551.197, CON CORREO ELECTRÓNICO: edivisa@edivisa.com.py	FORMULARIO DE OFERTA: GS. 4.711.213.733 (GUARANÍES, CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES) *
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L: CON RUC Nº 80011665-8, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS , CON C.I.Nº 746.165, CON CORREO ELECTRÓNICO: caldetec@rieder.net.py	FORMULARIO DE OFERTA: GS. 4.540.819.747 (GUARANÍES, CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE) *

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

Se ha remitido una nota a la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., solicitando aclaración en la Planilla de Cómputo Métrico, donde se ha recepcionado la nota de contestación en tiempo y forma, dando conformidad por este Comité de Evaluación en cuanto a lo solicitado.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

a) **Requisitos de calificación**

CRITERIOS	EDIVI S.A CUMPLE/NO CUMPLE	CALDETEC S.R.L CUMPLE/NO CUMPLE
Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021,el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán 14/51 los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**Constancia N° 3999410** Se ha constatado en el SINARH que el representante legal el **ING. LUIS FERNANDO CANILLAS** con C.I.N° **2.551.197** no se encuentra como funcionario publico **CUMPLE**	**Constancia N° 3999429** Se ha constatado en el SINARH que el representante legal el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS** con C.I.N° **746.165** no se encuentra como funcionario publico **CUMPLE**

Se ha recurrido al Sistema de Información de la secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, la Empresa de Construcciones **EDIVI S.A.: CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS con C.I. N° 2.551.197 y la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L: CON RUC Nº 80011665-8, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS** no poseen en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

b) Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

"EDIVI S.A."					
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM con ID: 421975					
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PERCENTAJE(20%) POR DEBAJO (10%) POR ENCIMA
1	72131701-004	RIEGO DE LIGA	9.200	9.358	1,72
2	72131701-004	Provisión y Colocación de mezcla asfaltica en Caliente	2.100.000	2.017.434	3,93
3	72131701-001	Demarcacion horizontal con pintura termoplastica en frio- Lineas de frenado	120.000	104.676	12,77
4	72131601-013	Limpieza Final	10.500.000	11.121.825	5,92

CALDETC INGENIERIA S.R.L REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JORGE OZUNA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PERCENTAJE(20%) POR DEBAJO (10%) POR ENCIMA	
1	72131701-004	RIEGO DE LIGA	9.200	7.146	22,3	FUERA DEL RANGO
2	72131701-004	Provisión y Colocación de mezcla asfaltica en Caliente	2.100.000	1.987.269	5,4	DENTRO DEL RANGO
3	72131701-001	Demarcacion horizontal con pintura termoplastica en frio- Lineas de frenado	120.000	82.683	31,1	FUERA DEL RANGO
4	72131601-013	Limpieza Final	10.500.000	8.570.011	18,4	DENTRO DEL RANGO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA LA DESCALIFICACION DE LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA SRL CON RUC 80011665-8 POR POSEER PORCENTAJE FUERA DEL RANGO EM EL ITEM 1,3, CONFORME AL REQUISITO DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDO EN EL PLIEGO Y BASES Y CONDICIONES, ADEMAS CABE MENCIONAR LAS FALENCIAS ENCONTRADAS EN LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE CUANTO SIGUE; EN LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS SE MENCIONA QUE LA UBICACIÓN DE LA PLANTA ASFALTICA NO DEBE SUPERAR EL RADIO DE PERIMETRO URBANO (COMO MAXIMO 50KM), POR LO QUE DICHA EMPRESA TIENE UNA UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE ASUNCION, NO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL LLAMADO.

APLICADA LA MERODOLOGIA DE CUANTIFICACION DISPUESTA EN LA DISPOSICION LEGAL, A LA EVALUACCION QIE NOS OCUPA, EMERGE LA SIGUIENTE RESULTA.

- La oferta incial de (CALDETEC INGENIERIA S.R.L), de 4.540.819.747, como indica la norma se le incrementa un 10%, que equivale a GS.454.081.974 pasando a representar el precio total de esa oferta en Gs. 4.994.901.721(Guaraníes, cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos un mil setecientos veinte y uno).

POR DESCALIFICACION DE LA EMPRESA "CALDETEC INGENIERIA S.R.L" CON RUC: 80011665-8 SE PASA A ANALIZAR LAS DOCUMENTACIONES DE LA EMPRESA " EDIVI S.A" que ha cumplido cabalmente con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal, así como cumpliendo de los precios que se encuentra dentro del parámetro establecido en la LEY 2051/03

Certificado de Producto y Empleo:

	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **a) Consorcios:** a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el 15/51 CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	F **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

c) **Margen de Preferencia Local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."	NO SE APLICA	Gs. 4.711.213.733	NO SE APLICA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

d) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**). NO APLICA	**NO APLICA**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**NO SE APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**NO SE APLICA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO SE APLICA**
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

e) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."					
	Año 1:	**Año 2:**	**Año 3:**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**
	2019	**2020**	**2021**		
Total del Pasivo (TP)	59.743.726.222	77.448.808.922	107.195.080.983	81.462.538.709	**0,52**
Total del Activo (TA)	130.992.475.640	153.157.878.103	189.806.290.847	157.985.548.197	
Patrimonio Neto (PN)	71.248.749.418	75.709.069.181	82.611.209.864	76.523.009.488	
Activo a corto plazo (AC)	65.491.674.446	86.245.984.984	123.830.172.682	91.855.944.037	**1,70**
Pasivo a corto plazo (PC)	38.347.736.113	59.866.819.859	63.703.943.309	53.972.833.094	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	75.431.413.552	92.412.781.235	105.235.641.787	91.026.612.191	**0,08**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	7468.533.666	5.533.984.870	8.381.253.298	7.121.923.945	

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

f) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c. Balance General de los años (2019 2020 2021) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad]	CUMPLE

g) Experiencia requerida

REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A." CUMPLE/NO CUMPLE
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a a 50% sobre el monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Formularios N° 2 y 3, documentos probatorios indicados en el Anexo I del PBC	CUMPLE

h) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A." CUMPLE/NO CUMPLE
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Formulario N° 4, documentos probatorios indicados en el Anexo I del PBC	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: Construcción de pavimento tipo asfalto	Formularios N° 2 y 5, documentos probatorios indicados en el Anexo I del PBC	CUMPLE

i) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2) Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3) Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
4) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

j) Capacidad en materia personal

REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A." CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero o Arquitecto, para residente para el sitio de obras, con un mínimo de 5 años de experiencia. 1 Ing. o Arq. Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario N° 6, documentos probatorios indicados en el Anexo I del PBC	CUMPLE

k) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

CRITERIOS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A." CUMPLE/NO CUMPLE
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

l) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A." CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipos Propios: 5 - Camiones Volquetes 2 - Palas Cargadoras 1 - Moto Niveladora 1 - Regador de asfalto con dosificador de emulsión 1 - Distribuidor de hormigón asfaltico 1 - Autopropulsado neumático mínimo 3,80 ms de barra, con vibradora, correctora de nivel 2 -Equipo de compactación 1 - Barredora aspiradora 1 - Tractor frezador de asfalto en frío 1 - Compresor con dos martilletes 1 - Equipo de topografía Equipo propio o alquilado. 1 - Planta Asfáltica 80 Ton/h Los equipos no deberán tener más de 15 años de antigüedad. Los equipos alquilados deberán Presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Se deberá presentar el listado de dichos equipos en carácter de declaración jurada. La Municipalidad de Salto del Guaira se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información requerida. En el listado deberá aclararse la ubicación física exacta de la planta asfáltica, que no deberá superar el radio del perímetro urbano (como máximo 50 Km). Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	Formularios N° 7 y 8, documentos probatorios indicados en el Anexo I del PBC	CUMPLE

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A." CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La empresa cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La empresa ha presentado dentro del parámetro establecido.

Que, la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS, CON C.I.Nº 2.551.197,** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

"EDIVI S.A"						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM con ID: 421975						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	RIEGO DE LIGA	Litros	28.946	9.358	270.876.668
2	72131701-004	Provisión y Colocación de mezcla asfaltica en Caliente	Metros cúbicos	2.100	2.017.434	4.236.611.400
3	72131701-001	Demarcacion horizontal con pintura termoplastica en frio- Lineas de frenado	Metros cuadrados	1.840	104.676	192.603.840
4	72131601-013	Limpieza Final	Unidad	1	11.121.825	11.121.825
Precio Total						4.711.213.733

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE OFERTAS.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS, CON C.I.Nº 2.551.197**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS, CON C.I.Nº 2.551.197,** referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023, "CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM CON ID Nº 421.975,**

"EDIVI S.A"						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM con ID: 421975						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-004	RIEGO DE LIGA	Litros	28.946	9.358	270.876.668
2	72131701-004	Provisión y Colocación de mezcla asfaltica en Caliente	Metros cúbicos	2.100	2.017.434	4.236.611.400
3	72131701-001	Demarcacion horizontal con pintura termoplastica en frio- Lineas de frenado	Metros cuadrados	1.840	104.676	192.603.840
4	72131601-013	Limpieza Final	Unidad	1	11.121.825	11.121.825
Precio Total						4.711.213.733

POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.711.213.733 (GUARANÍES, CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES).

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, 11 de enero de 2023, en la oficina de la UOC, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Sr. Gustavo Rodi Estigarribia
Miembro del Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Gustavo Rodi Miembro Comite Evaluación

Abg. Gustavo Pintos Salvione
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Abog. Gustavo Pintos Miembro Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Adilio Bogado Miembro Comite Evaluación